ACTA N.º 3 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL

En Miguelturra (Ciudad Real), a 9 de octubre de 2026, se celebra reunión virtual, a través de herramientas de videoconferencia y comunicación en línea, por el Tribunal de Selección el Tribunal Calificador designado mediante Decreto de Alcaldía n.º 2026/1735, de 24 de agosto de 2026, para la provisión de una plaza de Educador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, bajo la presidencia de D.ª Elena Gómez Lozano, y con la asistencia como vocales de:

– D.ª María Ángeles Castellanos.

– D.ª Fátima Galera Campo.

– D.ª Diana Domínguez Ruiz.

Actúa como Secretaria D.ª Carmen María Moreno Cobos.

La Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal Calificador y, seguidamente, se procede al examen de la reclamación presentada por D.ª María Dolores Saavedra Dols respecto de la calificación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, celebrado el día 23 de septiembre de 2026.

Consta presentada reclamación por D.ª María Dolores Saavedra Dols, mediante registro de entrada n.º 202699900010062, de fecha 7 de octubre de 2026, en la que solicita la revisión de la calificación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, publicada en la sede electrónica municipal el día 2 de octubre de 2026, al considerar que la puntuación de 19,22 puntos otorgada por el Tribunal no se corresponde con el resultado de aplicar los criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria.

La aspirante manifiesta que, de las 90 preguntas que integraban el ejercicio, contestó un total de 66, de las cuales 61 fueron correctas y 5 erróneas. Aplicando la penalización prevista en la base 8.3 de la convocatoria, conforme a la cual tres respuestas erróneas restan una correcta, considera que obtiene un total de 59,35 respuestas netas, que, sobre una puntuación máxima de 30 puntos, equivalen a 19,78 puntos.

Por ello, solicita que se revise y rectifique la calificación inicialmente otorgada, pasando de 19,22 a 19,78 puntos.

Examinada la reclamación presentada y revisada la corrección del ejercicio de la aspirante, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria, el Tribunal comprueba la existencia de un error en la calificación publicada, si bien la puntuación resultante de la revisión no coincide íntegramente con la solicitada por la interesada, obteniendo 61 respuesta correctas y 6 respuestas incorrectas.

En consecuencia, el Tribunal Calificador acuerda:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la reclamación presentada por D.ª María Dolores Saavedra Dols, mediante registro de entrada n.º 202699900010062, de fecha 7 de octubre de 2026, al apreciarse un error en la calificación inicialmente otorgada en el primer ejercicio de la fase de oposición.

SEGUNDO.- Rectificar la puntuación de D.ª María Dolores Saavedra Dols, que figuraba con una calificación de 19,22 puntos en el Acta n.º 2, de fecha 1 de octubre de 2026, estableciendo como calificación resultante de la revisión la de **19,67 puntos**, manteniéndose inalteradas las restantes calificaciones recogidas en dicha acta.

TERCERO.- Publicar la presente acta en el Tablón de Edictos Municipal y dar traslado de lo acordado a la interesada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FgqLbo7T0LLRoFkQv3CE
Firmado por Vicesecretaria-Interventora CARMEN MARIA MORENO COBOS el 13/10/2026 11:42:37
Firmado por Secretaria ELENA GÓMEZ LOZANO el 14/10/2026 09:30:35
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta para debida constancia, de la que, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FgqLbo7T0LLRoFkQv3CE
Firmado por Vicesecretaria-Interventora CARMEN MARIA MORENO COBOS el 13/10/2026 11:42:37
Firmado por Secretaria ELENA GÓMEZ LOZANO el 14/10/2026 09:30:35
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2